

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados De la Nación Argentina reunidos en congreso, sancionan con fuerza de ley:*

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Nacional “Argentina contra el Cáncer de Mama y Cuello de Útero” en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Nación o el organismo que en el futuro lo reemplace, con el objetivo de asegurar el derecho a la salud plena de las mujeres y prevenir el cáncer de mama y cuello de útero.

ARTÍCULO 2.- El Programa garantizará a mujeres y adolescentes el acceso a los exámenes de Papanicolau y Mamografía de forma gratuita en la semana de su cumpleaños, otorgándoles turnos con prioridad de atención.

ARTÍCULO 3.- El sector público de la salud, las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados creado por ley 19.032, las Entidades y Agentes de Salud comprendidas en la ley 26.682 de marco regulatorio de medicina prepaga, las entidades que brinden atención dentro de la reglamentación del decreto 1993/2011, las obras sociales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, las obras Sociales del Poder Legislativo y Judicial y las comprendidas en la ley 24.741 de Obras Sociales Universitarias, y todos aquellos agentes y organizaciones que brinden servicios médicos/asistenciales a sus afiliadas o beneficiarias independientemente de la figura jurídica que posean deberán cumplir con lo prescripto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 4.- Las jurisdicciones Nacional, Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipales garantizarán la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto crear el Programa Nacional “Argentina contra el Cáncer de Mama y Cuello de Útero”, para garantizar a las mujeres y adolescentes el derecho humano a la salud plena y prevenir el cáncer mama y de cuello uterino.

El mismo prevé la obligación del sector público de la salud, obras sociales enmarcadas en la ley 23.661, PAMI, preparas, obras sociales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, del Poder Legislativo y Judicial y las universitarias y de todo aquel agente u organización que brinde servicios de salud/ asistenciales cualquiera sea la figura jurídica que posea de asegurar y urnos para realizarse mamografía y Papanicolau con prioridad a mujeres y adolescentes en la semana de su cumpleaños.

A tal fin recogemos el Programa de Salud conocido como “Iniciativa Fanny”, impulsado por la periodista Fanny Mandelbaum desde hace más de 20 años. Este proyecto fue presentado por iniciativa popular en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2010 con más de 7.300 firmas recolectadas. Tal iniciativa fue acompañada por diversas Fundaciones de reconocimiento Nacional e Internacional como la Fundación Cáncer, Fundación Avon, la Asociación civil Linfomas Argentina, la Fundación Oncológica Encuentro, la Fundación Pacientes Cáncer de Pulmón, la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, el Movimiento Ayuda Cáncer de Mama, la Red Oncológica y Ketchum Argentina. Octubre es el mes de concientización del cáncer de mama, por Ley 26.606. Esto genera anualmente campañas de sensibilización y concientización del cáncer de mama en los efectores de salud públicos que incluyen por ejemplo controles gratuitos como estrategia de prevención. La gran problemática que resaltaron las organizaciones que acompañaron la “Iniciativa Fanny” y que motivaron la misma, fue la imposibilidad de los efectores de cumplir con la alta demanda que se concentra en un mes.

En el año 2010 esta propuesta fue presentada por las Diputadas Bertol, Paula María y Bullrich Patricia por Expediente 02-D-2010 habiendo obtenido media sanción de la Cámara de Diputados.

Esta iniciativa busca desconcentrar la demanda de turnos para la realización de los estudios y convertirse en una herramienta para que sea sencillo para mujeres y adolescentes recordar realizarse los controles anualmente, para garantizar la prevención.

El cáncer de mama es un problema importante para la salud de las mujeres argentinas, ya que es la primera causa de muerte por tumores en mujeres. Anualmente, se producen 5600 muertes por esta enfermedad y se estima que se producirán más de 19.000 nuevos casos por año, lo cual representa el 16,8% del total de incidencia de cáncer en Argentina.

Por su parte, el cáncer de cuello de útero es el segundo más diagnosticado en mujeres, con una incidencia de alrededor de 3000 casos nuevos diagnosticados, y 2000 muertes de mujeres por año, siendo que es una

enfermedad casi totalmente prevenible con la tecnología actualmente disponible.

Se considera que el cáncer de cuello de útero es el tumor que mayormente refleja la desigualdad social en salud. Afecta principalmente a mujeres pobres, socialmente vulnerables, que no acceden a los servicios de tamizaje por Papanicolaou y al tratamiento de las lesiones precancerosas.

La Secretaría de Salud de la Nación contempla los controles médicos frecuentes como fundamentales para detectar a tiempo el cáncer, dado que en sus etapas iniciales la mayoría de los tumores son asintomáticos.

Es decir, la detección temprana al diagnosticar la enfermedad en las primeras fases para dar un tratamiento más efectivo, al inicio de los síntomas o si es posible, antes de su desarrollo, cuando el tumor está localizado en el órgano de origen, sin invasión de otros tejidos vecinos.

Un diagnóstico de cáncer no es sinónimo de dolor y muerte. Más de la mitad de las personas con cáncer se curan y en otro porcentaje importante se convierte en una enfermedad controlada, que permite llevar una buena calidad de vida. En otras palabras, el cáncer se puede prevenir, se puede tratar y curar si se realiza una detección temprana.

Existe a nivel nacional el Programa de Control de Cáncer de Mama (PNCM) que se propone reducir la morbilidad y la mortalidad relacionadas con esta enfermedad, con la misión de promover y asegurar la calidad y equidad del cuidado de las mujeres a riesgo, con sospecha o confirmación de cáncer de mama. La visión del Programa es que en nuestro país se garantice a las mujeres un acceso equitativo al cuidado continuo, integral, adecuado y oportuno del cáncer de mama.

Además, el Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino, apunta a contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad dicha enfermedad, logrando alta cobertura y calidad del tamizaje en la población objetivo, desarrollando un sistema eficiente de seguimiento y tratamiento de las lesiones precancerosas y estableciendo un sistema de información estratégica que incluya la vigilancia epidemiológica, el monitoreo y la evaluación de la calidad y del impacto del programa.

Sin perjuicio de ello, las cifras en cuanto a detección temprana no son alentadoras en el país ya que encuestas del ex Ministerio de Salud dan cuenta que sólo alrededor del 45% de las mujeres mayores realizan los controles periódicos recomendados. Es por ello que nuestro proyecto busca contribuir a las a fortalecer la prevención del cáncer de mama y cuello uterino.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Claudia Najul.**